TOTAL	Q2,800.00
RESUMEN DE RENGLÓN	
TOTAL COSTOS DIRECTOS	Q7,291.30
COSTO UNITARIO	Q1,458.26
COSTO INDIRECTO	Q437.48
PRECIO UNITARIO	Q1,895.74
PRECIO TOTAL DE RENGLÓN	Q9,478.70

No.	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca y/o modelo	Costo Unitario	Precio Total
4.4	ZAPATA Z - 6	2.00	UNIDAD			
	Equipo, Herramienta y Materiales					
	Mezcladora de concreto de 1.5 sacos	1.00	Día	WACKER	Q200.00	Q200.00
	Cemento tipo Portland 4000 PSI	17.00	Saco	UGC	Q72.00	Q1,224.00
	Arena de río (20% desperdicio)	1.20	M3	N/A	Q200.00	Q240.00
	Piedrín de cantera (20% desperdicio)	1.20	M3	N/A	Q250.00	Q300.00
	Hierro No. 4 G40 Legítimo corrugado	23.00	Varilla	AG	Q42.00	Q966.00
	Alambre de amarre	7.00	Lb	AG	Q7.00	Q49.00
	Tacos de concreto	32.00	Unidad	N/A	Q2.00	Q64.00
		Sub - Total				Q3,043.00
		Transporte				Q304.30
		TOTAL				Q3,347.30
	Maquinaria Pesada					
		Sub - Total				Q0.00
		Transporte				Q0.00
		TOTAL				Q0.00
	Mano de obra					
	Encargado de obra	2.00	Día	N/A	Q150.00	Q300.00
	Albañil (2)	2.00	Día	N/A	Q125.00	Q500.00
	Ayudante de albañil (4)	2.00	Día	N/A	Q75.00	Q600.00
		Sub - Total				Q1,400.00
		TOTAL				Q1,400.00
		RESUMEN DE RENGLÓN				
		TOTAL COSTOS DIRECTOS				Q4,747.30
		COSTO UNITARIO				Q2,373.65
		COSTO INDIRECTO				Q712.10
		PRECIO UNITARIO				Q3,085.75
		PRECIO TOTAL DE RENGLÓN				Q6,171.50
4.5	COLUMNA TIPO C - 4	36.00	UNIDAD			
	Equipo, Herramienta y Materiales					
	Mezcladora de concreto de 1.5 sacos	12.00	Día	WACKER	Q200.00	Q2,400.00
	Cemento tipo Portland 4000 PSI	44.00	Saco	UGC	Q72.00	Q3,168.00
	Arena de río (20% desperdicio)	4.00	M3	N/A	Q200.00	Q800.00
	Piedrín de cantera (20% desperdicio)	4.00	M3	N/A	Q250.00	Q1,000.00
	Hierro No. 4 G40 Legítimo corrugado	120.00	Varilla	AG	Q42.00	Q5,040.00
	Hierro No. 3 G40 Legítimo corrugado	105.00	Varilla	AG	Q26.00	Q2,730.00
	Alambre de amarre	48.00	Lb	AG	Q7.00	Q336.00
	Madera rústica de 12"x1"x12' (formaleta)	1,070.00	P.T.	N/A	Q6.00	Q6,420.00
	Clavo de 2 1/2"	35.00	Lb	AG	Q7.00	Q245.00
		Sub - Total				Q22,139.00
		Transporte				Q2,213.90
		TOTAL				Q24,352.90
	Maquinaria Pesada					
		Sub - Total				Q0.00
		Transporte				Q0.00
		TOTAL				Q0.00
	Mano de obra					
	Encargado de obra	12.00	Día	N/A	Q150.00	Q1,800.00
	Albañil (4)	12.00	Día	N/A	Q125.00	Q6,000.00
	Ayudante de albañil (8)	12.00	Día	N/A	Q75.00	Q7,200.00
		Sub - Total				Q15,000.00
		TOTAL				Q15,000.00
		RESUMEN DE RENGLÓN				
		TOTAL COSTOS DIRECTOS				Q39,352.90
		COSTO UNITARIO				Q1,093.14
		COSTO INDIRECTO				Q327.94
		PRECIO UNITARIO				Q1,421.08

La Infrascrita Secretaria Municipal del Municipio de San Jacinto Certifica: Que la presente es copia fiel del documento original San Jacinto Chiquimula 13 de 09 de 2018

Telma del Carmen Ugarte Pérez
Secretaria Municipal

PRECIO TOTAL DE RENGLÓN	Q51,158.88

No.	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca y/o modelo	Costo Unitario	Precio Total
4.6	VIGA DE APOYO V - 4	80.00	ML			
	Equipo, Herramienta y Materiales					
	Mezcladora de concreto de 1.5 sacos	15.00	Día	WACKER	Q200.00	Q3,000.00
	Cemento tipo Portland 4000 PSI	44.00	Saco	UGC	Q72.00	Q3,168.00
	Arena de río (20% desperdicio)	3.80	M3	N/A	Q200.00	Q760.00
	Piedrín de cantera (20% desperdicio)	3.80	M3	N/A	Q250.00	Q950.00
	Hierro No. 4 G40 Legítimo corrugado	158.00	Varilla	AG	Q42.00	Q6,636.00
	Hierro No. 2 Legítimo liso	108.00	Varilla	AG	Q11.00	Q1,188.00
	Alambre de amarre	50.00	Lb	AG	Q7.00	Q350.00
	Madera rústica de 12"x1"x12' (formaleta)	450.00	P.T.	N/A	Q6.00	Q2,700.00
	Clavo de 2 1/2"	15.00	Lb	AG	Q7.00	Q105.00
		Sub - Total				Q18,857.00
		Transporte				Q1,885.70
		TOTAL				Q20,742.70
	Maquinaria Pesada					
		Sub - Total				Q0.00
		Transporte				Q0.00
		TOTAL				Q0.00
	Mano de obra					
	Encargado de obra	15.00	Día	N/A	Q150.00	Q2,250.00
	Albañil (3)	15.00	Día	N/A	Q125.00	Q5,625.00
	Ayudante de albañil (6)	15.00	Día	N/A	Q75.00	Q6,750.00
		Sub - Total				Q14,625.00
		TOTAL				Q14,625.00
		RESUMEN DE RENGLÓN				
		TOTAL COSTOS DIRECTOS				Q35,367.70
		COSTO UNITARIO				Q442.10
		COSTO INDIRECTO				Q132.63
		PRECIO UNITARIO				Q574.73
		PRECIO TOTAL DE RENGLÓN				Q45,978.40
4.7	LOSA PARA RAMPA, T = 0.10 M	46.00	M2			
	Equipo, Herramienta y Materiales					
	Mezcladora de concreto de 1.5 sacos	6.00	Día	WACKER	Q200.00	Q1,200.00
	Cemento tipo Portland 4000 PSI	43.00	Saco	UGC	Q72.00	Q3,096.00
	Arena de río (20% desperdicio)	2.50	M3	N/A	Q200.00	Q500.00
	Piedrín de cantera (20% desperdicio)	2.50	M3	N/A	Q250.00	Q625.00
	Hierro No. 3 G40 Legítimo corrugado	96.00	Varilla	AG	Q26.00	Q2,496.00
	Alambre de amarre	18.00	Lb	AG	Q7.00	Q126.00
	Madera rústica de 12"x1"x12' (formaleta)	440.00	P.T.	N/A	Q6.00	Q2,640.00
	Madera rústica de 3"x3"x12' (poste)	220	P.T.	N/A	Q6.00	Q1,320.00
	Clavo de 2 1/2"	16.00	Lb	AG	Q7.00	Q112.00
		Sub - Total				Q12,115.00
		Transporte				Q1,211.50
		TOTAL				Q13,326.50
	Maquinaria Pesada					
		Sub - Total				Q0.00
		Transporte				Q0.00
		TOTAL				Q0.00
	Mano de obra					
	Encargado de obra	12.00	Día	N/A	Q150.00	Q1,800.00
	Albañil (2)	12.00	Día	N/A	Q125.00	Q3,000.00
	Ayudante de albañil (4)	12.00	Día	N/A	Q75.00	Q3,600.00
		Sub - Total				Q8,400.00
		TOTAL				Q8,400.00
		RESUMEN DE RENGLÓN				
		TOTAL COSTOS DIRECTOS				Q21,726.50
		COSTO UNITARIO				Q472.32
		COSTO INDIRECTO				Q141.70
		PRECIO UNITARIO				Q614.02
		PRECIO TOTAL DE RENGLÓN				Q28,244.92
4.8	BARANDA DE SEGURIDAD	70.00	ML			
	Equipo, Herramienta y Materiales					
	Tubo Proceso de Ø 2"	35.00	Unidad	AG	Q320.00	Q11,200.00

Tubo Proceso de Ø 1 1/2"	18.00	Unidad	AG	Q200.00	Q3,600.00
Electrodo punto verde	45.00	Lb	LINCOLN	Q20.00	Q900.00
Pintura anticorrosiva	5.00	Galón	COLORIN	Q200.00	Q1,000.00
Equipo compresor para pintar	4.00	Día	TRUPER	Q350.00	Q1,400.00
Equipo para soldar	15.00	Día	TRUPER	Q350.00	Q5,250.00
	Sub - Total				Q23,350.00
	Transporte				Q2,335.00
	TOTAL				Q25,685.00
Maquinaria Pesada					
	Sub - Total				Q0.00
	Transporte				Q0.00
	TOTAL				Q0.00
Mano de obra					
Encargado de obra	15.00	Día	N/A	Q150.00	Q2,250.00
Instalador Soldador (2)	15.00	Día	N/A	Q200.00	Q6,000.00
Ayudante de Soldador (2)	15.00	Día	N/A	Q75.00	Q2,250.00
	Sub - Total				Q10,500.00
	TOTAL				Q10,500.00
	RESUMEN DE RENGLÓN				
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				Q36,185.00
	COSTO UNITARIO				Q516.93
	COSTO INDIRECTO				Q155.08
	PRECIO UNITARIO				Q672.01
	PRECIO TOTAL DE RENGLÓN				Q47,040.70

No.	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca y/o modelo	Costo Unitario	Precio Total
5.1	EXCAVACIÓN	30.00	M3			
	Equipo, Herramienta y Materiales					
		Sub - Total				Q0.00
		Transporte				Q0.00
		TOTAL				Q0.00
	Maquinaria Pesada					
	Retroexcavadora	6.00	Hora	CAT	Q 400.00	Q 2,400.00
		Sub - Total				Q2,400.00
		Transporte				Q120.00
		TOTAL				Q2,520.00
	Mano de obra					
	Encargado de obra	1.00	Día	N/A	Q150.00	Q150.00
	Albañil (1)	1.00	Día	N/A	Q125.00	Q125.00
	Ayudante de albañil (2)	1.00	Día	N/A	Q75.00	Q150.00
		Sub - Total				Q425.00
		TOTAL				Q425.00
		RESUMEN DE RENGLÓN				
		TOTAL COSTOS DIRECTOS				Q2,945.00
		COSTO UNITARIO				Q98.17
		COSTO INDIRECTO				Q29.45
		PRECIO UNITARIO				Q127.62
		PRECIO TOTAL DE RENGLÓN				Q3,828.60

5.2	RELLENO Y COMPACTACIÓN	22.00	M3			
	Equipo, Herramienta y Materiales					
	Bailarina	4.00	Día	WACKER	Q250.00	Q1,000.00
		Sub - Total				Q1,000.00
		Transporte				Q100.00
		TOTAL				Q1,100.00
	Maquinaria Pesada					
		Sub - Total				Q0.00
		Transporte				Q0.00
		TOTAL				Q0.00
	Mano de obra					
	Encargado de obra	4.00	Día	N/A	Q150.00	Q600.00
	Albañil (1)	4.00	Día	N/A	Q125.00	Q500.00
	Ayudante de albañil (2)	4.00	Día	N/A	Q75.00	Q600.00
		Sub - Total				Q1,700.00
		TOTAL				Q1,700.00

La Infrascrita Secretaria Municipal del Municipio de San Jacinto
Certifica: Que la presente es copia fiel del documento original
Sa[illegible] Chiquimula 13 de 09 de 20 79

Selma del Carmen Chafre Pérez
Secretaria Municipal

RESUMEN DE RENGLÓN	
TOTAL COSTOS DIRECTOS	Q2,800.00
COSTO UNITARIO	Q127.27
COSTO INDIRECTO	Q38.18
PRECIO UNITARIO	Q165.45
PRECIO TOTAL DE RENGLÓN	Q3,639.90

No.	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca y/o modelo	Costo Unitario	Precio Total
5.3	INSTALACION DE TUBERIA PLUVIAL	42.00	ML			
	Equipo, Herramienta y Materiales					
	Tubo PVC Ø = 18", Norma ASTM F949	7.00	Unidad	AMANCO	Q3,100.00	Q21,700.00
		Sub - Total				Q21,700.00
		Transporte				Q2,170.00
		TOTAL				Q23,870.00
	Maquinaria Pesada					
		Sub - Total				Q0.00
		Transporte				Q0.00
		TOTAL				Q0.00
	Mano de obra					
	Encargado de obra	3.00	Día	N/A	Q150.00	Q450.00
	Albañil (2)	3.00	Día	N/A	Q125.00	Q750.00
	Ayudante de albañil (2)	3.00	Día	N/A	Q75.00	Q450.00
		Sub - Total				Q1,650.00
		TOTAL				Q1,650.00
		RESUMEN DE RENGLÓN				
		TOTAL COSTOS DIRECTOS				Q25,520.00
		COSTO UNITARIO				Q607.62
		COSTO INDIRECTO				Q182.29
		PRECIO UNITARIO				Q789.91
		PRECIO TOTAL DE RENGLÓN				Q33,176.22
5.4	CAJA RECOLECTORA	1.00	UNIDAD			
	Equipo, Herramienta y Materiales					
	Cemento tipo Portland 4000 PSI	9.00	Saco	UGC	Q72.00	Q648.00
	Arena de río (20% desperdicio)	0.50	M3	N/A	Q200.00	Q100.00
	Piedrín de cantera (20% desperdicio)	0.50	M3	N/A	Q250.00	Q125.00
	Hierro No. 3 G40 Legítimo corrugado	26.00	Varilla	AG	Q26.00	Q676.00
	Alambre de amarre	7.00	Lb	AG	Q7.00	Q49.00
	Madera rústica de 12"x1"x12' (formaleta)	60.00	P.T.	N/A	Q6.00	Q360.00
	Clavo de 2 1/2"	3.00	Lb	AG	Q7.00	Q21.00
	Angular de 2" x 1/4"	2.00	Unidad	AMANCO	Q125.00	Q250.00
	Hembra de 2" x 1/4"	5.00	Unidad	AMANCO	Q110.00	Q550.00
		Sub - Total				Q2,779.00
		Transporte				Q277.90
		TOTAL				Q3,056.90
	Maquinaria Pesada					
		Sub - Total				Q0.00
		Transporte				Q0.00
		TOTAL				Q0.00
	Mano de obra					
	Encargado de obra	4.00	Día	N/A	Q150.00	Q600.00
	Albañil (1)	4.00	Día	N/A	Q125.00	Q500.00
	Ayudante de albañil (2)	4.00	Día	N/A	Q75.00	Q600.00
		Sub - Total				Q1,700.00
		TOTAL				Q1,700.00
		RESUMEN DE RENGLÓN				
		TOTAL COSTOS DIRECTOS				Q4,756.90
		COSTO UNITARIO				Q4,756.90
		COSTO INDIRECTO				Q1,427.07
		PRECIO UNITARIO				Q6,183.97
		PRECIO TOTAL DE RENGLÓN				Q6,183.97
5.5	CABEZAL DE SALIDA	1.00	UNIDAD			
	Equipo, Herramienta y Materiales					
	Cemento tipo Portland 4000 PSI	7.00	Saco	UGC	Q72.00	Q504.00
	Arena de río (20% desperdicio)	0.40	M3	N/A	Q200.00	Q80.00
	Piedrín de cantera (20% desperdicio)	0.40	M3	N/A	Q250.00	Q100.00
	Hierro No. 3 G40 Legítimo corrugado	16.00	Varilla	AG	Q26.00	Q416.00
	Alambre de amarre	4.00	Lb	AG	Q7.00	Q28.00

Madera rústica de 12"x1"x12' (formaleta)	60.00	P.T.	N/A	Q6.00	Q360.00
Clavo de 2 1/2"	2.00	Lb	AG	Q7.00	Q14.00
	Sub - Total				Q1,502.00
	Transporte				Q150.20
	TOTAL				Q1,652.20
Maquinaria Pesada					
	Sub - Total				Q0.00
	Transporte				Q0.00
	TOTAL				Q0.00
Mano de obra					
Encargado de obra	3	Día	N/A	Q150.00	Q450.00
Albañil (1)	3	Día	N/A	Q125.00	Q375.00
Ayudante de albañil (1)	3	Día	N/A	Q75.00	Q225.00
	Sub - Total				Q1,050.00
	TOTAL				Q1,050.00
	RESUMEN DE RENGLÓN				
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				Q2,702.20
	COSTO UNITARIO				Q2,702.20
	COSTO INDIRECTO				Q810.66
	PRECIO UNITARIO				Q3,512.86
	PRECIO TOTAL DE RENGLÓN				Q3,512.86

No.	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca y/o modelo	Costo Unitario	Precio Total
6.1	LIMPIEZA FINAL	1.00	GLOBAL			
	Equipo, Herramienta y Materiales					
		Sub - Total				Q0.00
		Transporte				Q0.00
		TOTAL				Q0.00
	Maquinaria Pesada					
		Sub - Total				Q0.00
		Transporte				Q0.00
		TOTAL				Q0.00
	Mano de obra					
	Encargado de obra	5.00	Día	N/A	Q150.00	Q750.00
	Albañil (1)	5.00	Día	N/A	Q125.00	Q625.00
	Ayudante de albañil (2)	5.00	Día	N/A	Q75.00	Q750.00
		Sub - Total				Q2,125.00
		TOTAL				Q2,125.00
		RESUMEN DE RENGLÓN				
		TOTAL COSTOS DIRECTOS				Q2,125.00
		COSTO UNITARIO				Q2,125.00
		COSTO INDIRECTO				Q637.13
		PRECIO UNITARIO				Q2,762.13
		PRECIO TOTAL DE RENGLÓN				Q2,762.13

La infrascrita Secretaria Municipal de Municipalidad de San Jacinto
Certifica: Que la presente es copia fiel del documento original
San Jacinto, Chiquimula 13 de 09 de 2019

Telma del Carmen Cuatro Pérez
Secretaria Municipal

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL PRECIO GLOBAL (RESUMEN)

Nombre de proyecto	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA ALDEA EL CARRIZAL, SAN JACINTO, CHIQUIMULA.
Ubicación	CABECERA MUNICIPAL
Municipio	SAN JACINTO, CHIQUIMULA

No.	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	Precio Total
1	TRABAJOS PRELIMINARES				
1.1	REPLANTEO TOPOGRÁFICO	165.00	M2	Q10.28	Q1,696.20
1.2	DEMOLICIÓN DE OBRA EXISTENTE	1.00	GLOBAL	Q12,974.00	Q12,974.00
2	CUATRO AULAS Y CORREDORES (PRIMER Y SEGUNDO NIVEL)				
2.1	NIVELACIÓN Y TRAZO	117.00	M2	Q27.52	Q3,219.84
2.2	ZANJEO	43.00	M3	Q169.30	Q7,279.90
2.3	ZAPATA Z - 1	12.00	UNIDAD	Q2,030.15	Q24,361.80
2.4	ZAPATA Z - 2	9.00	UNIDAD	Q1,200.80	Q10,807.20
2.5	CIMIENTO CORRIDO CC - 1	44.00	ML	Q475.15	Q20,906.60
2.6	COLUMNA TIPO C - 1	27.00	UNIDAD	Q3,021.42	Q81,578.34

2.7	COLUMNA TIPO C - 2	10.00	UNIDAD	Q1,538.34	Q15,383.40
2.8	COLUMNA TIPO C - 3	4.00	UNIDAD	Q1,000.19	Q4,000.76
2.9	LEVANTADO MURO DE CIMENTACIÓN	23.00	M2	Q216.11	Q4,970.53
2.10	SOLERA HUMEDAD	39.00	ML	Q221.51	Q8,638.89
2.11	VIGA DE AMARRE	19.00	ML	Q556.23	Q10,568.37
2.12	LEVANTADO DE MURO (PAREDES)	166.00	M2	Q217.40	Q36,088.40
2.13	SOLERA INTERMEDIA	145.00	ML	Q221.26	Q32,082.70
2.14	VIGA V - 1	59.00	ML	Q770.84	Q45,479.56
2.15	VIGA V - 2	23.00	ML	Q982.94	Q22,607.62
2.16	VIGA V -3	12.00	ML	Q509.56	Q6,114.72
2.17	LOSA Y CORREDOR (ENTREPISO), T = 0.10 M	95.00	M2	Q676.13	Q64,232.35
2.18	SOLERA DE CORONA	38.00	ML	Q227.93	Q8,661.34
2.19	SOLERA MOJINETE	18.00	ML	Q235.16	Q4,232.88
2.20	VIGA TIPO VOLADIZO	6.00	ML	Q433.85	Q2,603.10
2.21	ESTRUCTURA METÁLICA Y CUBIERTA (INCLUYE CANAL Y B.A.P.)	125.00	M2	Q349.23	Q43,653.75
2.22	PISO DE GRANITO Y BASE DE SELECTO e=0.10 m (AULAS Y PASILLO)	218.00	M2	Q210.91	Q45,978.38
2.23	INSTALACIÓN ELÉCTRICA (ILUMINACIÓN Y FUERZA)	1.00	GLOBAL	Q15,047.50	Q15,047.50
2.24	VENTANAS	22.80	M2	Q614.55	Q14,011.74
2.25	BALCONES	22.80	M2	Q624.40	Q14,236.32
2.26	PUERTA P-1	4.00	UNIDAD	Q2,931.50	Q11,726.00
2.27	PUERTA P-2	1.00	UNIDAD	Q4,173.00	Q4,173.00
2.28	ACABADOS (REPELLO) EN COLUMNAS, SOLERAS, VIGAS Y LOSA	220.00	M2	Q72.37	Q15,921.40
2.29	RAMPA DE INGRESO 1	3.00	M2	Q286.81	Q860.43
2.30	EQUIPAMIENTO	1.00	GLOBAL	Q60,585.54	Q60,585.54
2.31	SEÑALIZACIÓN	1.00	GLOBAL	Q2,542.80	Q2,542.80
3	**RAMPA DE INGRESO 2**				
3.1	DEMOLICIÓN DE GRADERIO	12.00	M2	Q204.75	Q2,457.00
3.2	CIMIENTO CORRIDO CC - 2	11.00	ML	Q312.78	Q3,440.58
3.3	COLUMNA TIPO C - 5	9.00	UNIDAD	Q398.97	Q3,590.73
3.4	SOLERA DE AMARRE	9.00	ML	Q248.82	Q2,239.38
3.5	LEVANTADO DE MURO	9.00	M2	Q267.10	Q2,403.90
3.6	LOSA PARA RAMPA T = 0.08 M	12.00	M2	Q247.04	Q2,964.48
3.7	BARANDA PARA RAMPA DE INGRESO 2	20.00	ML	Q666.55	Q13,331.00
4	**RAMPA DE ACCESO A SEGUNDO NIVEL**				
4.1	ZAPATA Z - 3	2.00	UNIDAD	Q2,933.45	Q5,866.90
4.2	ZAPATA Z - 4	6.00	UNIDAD	Q1,161.19	Q6,967.14
4.3	ZAPATA Z - 5	5.00	UNIDAD	Q1,895.74	Q9,478.70
4.4	ZAPATA Z - 6	2.00	UNIDAD	Q3,085.75	Q6,171.50
4.5	COLUMNA TIPO C - 4	36.00	UNIDAD	Q1,421.08	Q51,158.88
4.6	VIGA DE APOYO V - 4	80.00	ML	Q574.73	Q45,978.40
4.7	LOSA PARA RAMPA, T = 0.10 M	46.00	M2	Q614.02	Q28,244.92
4.8	BARANDA DE SEGURIDAD	70.00	ML	Q672.01	Q47,040.70
5	**DRENAJE PLUVIAL**				
5.1	EXCAVACIÓN	30.00	M3	Q127.62	Q3,828.60
5.2	RELLENO Y COMPACTACIÓN	22.00	M3	Q165.45	Q3,639.90
5.3	INSTALACION DE TUBERIA PLUVIAL	42.00	ML	Q789.91	Q33,176.22
5.4	CAJA RECOLECTORA	1.00	UNIDAD	Q6,183.97	Q6,183.97
5.5	CABEZAL DE SALIDA	1.00	UNIDAD	Q3,512.86	Q3,512.86
6	**LIMPIEZA FINAL**				
6.1	LIMPIEZA FINAL	1.00	GLOBAL	Q2,762.13	Q2,762.13
TOTAL DEL PROYECTO					**Q941,663.25**

Costo total del proyecto en Letras: El costo total del proyecto en letras es de NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q.941, 663.25), y nombra como Supervisor de la Obra por parte de la empresa A&L PROYECTOS, SOCIEDAD ANONIMA, al Ingeniero Civil JOSE HAROLDO LEMUS NAJERA, Colegiado Activo 7556. El contrato incluye mano de obra calificada, pago de fianzas y se realizará de conformidad con los planos, especificaciones técnicas y perfil del proyecto elaborado para el efecto. CUARTA: COFINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO. CONFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO: Según convenio de cofinanciamiento número 49-2019 suscrito el diecinueve de julio del año dos mil diecinueve, entre el señor MARIO ALFONSO VILLAFUERTE CRUZ, en su calidad de Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo del Departamento

de Chiquimula; El señor LEONIDAS MORALES SAGASTUME, en su calidad de Alcalde Municipal de éste municipio de San Jacinto, Chiquimula, el cual forma parte del presente contrato en lo que sea aplicable, para la ejecución del proyecto y para la unidad responsable (municipalidad), de que la obra se ejecute ajustado al convenio referido. El costo del proyecto será financiado en moneda local (quetzales) de forma tripartita en la siguiente forma: a) EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO con un monto de OCHOCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN QUETZALES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (Q.803,341.92) que presenta el 85.31%. LA MUNICIPALIDAD con un monto de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN QUETZALES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (Q 138,321.33), que representa un 14.69%. QUINTA: MONTO Y FORMA DE PAGO. MONTO: La Municipalidad de San Jacinto, se compromete a pagar a la empresa A&L PROYECTOS, SOCIEDAD ANONIMA, la cantidad de NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q.941, 663.25), en moneda nacional en curso (quetzales), con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Programa	Sub Programa	proyecto	Actividad	Obra	Renglón	Geográfico	Fuente	Monto
14	01	001	000	003	332	20-10	21-0101-0004	Q 138,321.33
14	01	001	000	003	332	20-10	31-0101-0004	Q 803,341.92

y las que en su oportunidad pudiera surgir. FORMA DE PAGO: a) Tal como lo establece el Art. 58 de anticipo y 59 de estimaciones de la Ley de Contrataciones del Estado, un anticipo del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que equivale a la cantidad de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (Q. 188,332.65). La empresa A&L PROYECTOS, SOCIEDAD ANONIMA, deberá constituir, en favor de la Municipalidad de San Jacinto, Chiquimula, la garantía de anticipo a que se refiere el artículo 66 de la LCE, que caucione en cien por ciento (100%), de igual manera debe de cumplir con solicitud y cronograma de ejecución de anticipo, fotocopia del libro de autorización de bitácora por la contraloría general de cuentas. La cantidad que se otorgue a la empresa por concepto de anticipo deberá quedar totalmente amortizado por el contratista al finalizar la obra y se deberá adjuntar el cuadro de inversión del anticipo. b) según el artículo 59 podrán hacerse pagos parciales contra estimaciones hasta un 80%; el contratista presentará solicitud de pago y solicitud de supervisión de proyecto incluyendo una propuesta de estimación. Para el pago de las estimaciones el supervisor de la Municipalidad deberá presentar informe de supervisión en el que conste los porcentajes de avances físicos establecidos en los renglones de trabajo, y que los mismos están ejecutados de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación y en el presente contrato, suscribiendo y sellando la hoja de cálculo de la estimación que haga referencia a la cantidad solicitada, el monto amortizado y la cantidad líquida a pagar, a excepción de los casos en los cuales el proyecto esté en un cien por ciento de avance físico y cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente contrato y en la Ley de Contrataciones del Estado, además la autorización del alcalde para el pago de desembolso del porcentaje solicitado, la factura contable y presentar copia de la bitácora según el avance solicitado c) Desembolso final, un último veinte por ciento (20%) para el pago de liquidación el cual quedara sujeto según lo establecido en el artículo 55 de LCE y la presentación de la siguiente información: solicitud del contratista y cuadro de avance físico presentado al supervisor de obras, fianzas de conservación de la obra o de calidad y buen funcionamiento y la fianza de saldos deudores; y el informe del supervisor de obras de la Municipalidad en donde conste la ejecución del cien por ciento de los renglones de trabajo, acta de finalización del proyecto, acta de recepción de la junta de recepción y calificación en donde conste que se realizó la recepción definitiva del proyecto, acuerdo de autorización del alcalde para el pago de desembolso final; presentar el libro de bitácora que incluya el acta de conclusión de los trabajos y factura electrónica en línea -FEL- en quetzales, cumpliendo con todos los requisitos de ley, según resolución SAT-DSI-243-2019. SEXTA: PLAZO Y SANCIONES. El plazo de este contrato empezará a correr a partir de la fecha consignada en el acta de Inicio y Finalización de Obras de LA MUNICIPALIDAD, para lo cual se hará ver el inicio y finalización de los trabajos que amparan este contrato. El plazo contractual es de CINCO MESES el cual podrá prorrogarse por una sola vez mediante adenda en los siguientes casos: a) Si se tratará de una suspensión por causas de caso fortuito o de fuerza mayor no imputables a EL CONTRATISTA, tal y como lo establece el artículo 51 de la Ley de Contrataciones del

La Infrascrita Secretaria Municipal de la Municipalidad de San Jacinto
Certifica: Que la presente fotocopia es reproducción fiel del documento original que tuve a la vista.
San Jacinto, Chiquimula, 13-09-19
Selma del Carmen Anaite Perez
Secretaria Municipal

Estado; y basados en el artículo 43 de su Reglamento deberán de seguir el siguiente procedimiento de única prórroga a solicitud de la entidad contratante, se deberá cumplir como mínimo, con los requisitos siguientes: a. La entidad contratante solicitará por escrito al contratista o proveedor, la prórroga del contrato, al menos quince días antes al vencimiento del contrato. b. El contratista deberá informar por escrito su decisión, dentro de los cinco días siguientes de recibida la solicitud. En los casos que el proveedor o contratista sea el que necesite prorrogar, por cualquier otra causa no imputada al contratista este deberá informar con al menos treinta días hábiles antes del vencimiento del contrato, ambas partes quedan relevadas de su responsabilidad contractual; b) Por acuerdo voluntario y conveniente para ambas partes. SANCIONES: a) De acuerdo a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento en el caso de que EL CONTRATISTA no concluya la obra en el tiempo estipulado, sin que mediaran las situaciones mencionadas anteriormente, pagará a LA MUNICIPALIDAD en concepto de atraso de la entrega de la obra pactada en el presente contrato, la cantidad del 1 al 5 por millar del valor del contrato por día de atraso. Dicha multa solamente se tomará de la parte proporcional del atraso, sin afectar el cumplimiento parcial, tal y como lo establece el artículo ochenta y cinco (85) de la LCE y el artículo 62 Bis del Decreto número 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado. b) La Municipalidad a través del Juzgado de Asuntos Municipales impondrá sanción administrativa en los casos en los que el contratista incumpla con la presentación oportuna de documentación solicitada para documentar el expediente administrativo ya sea de carácter financiero o técnico. SEPTIMA: ROTULACION DEL PROYECTO: La Municipalidad se compromete por medio de este contrato a elaborar y colocar un rotulo de identificación del proyecto antes de iniciar la obra, el cual tendrá las medidas proporcionadas por CODEDE. OCTAVA: APROBACION. Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea aprobado de conformidad con el artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado. NOVENA: IMPUESTOS Y RETENCIONES: El Contratista queda obligado al pago de los impuestos que correspondan de acuerdo con las leyes de la materia y a reponer o cancelar cualquier gasto derivado de este contrato. Lo estipulado en el presente contrato no excluye el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, de la obligación de efectuar cualquier otro pago de carácter tributario o de cualquier otra naturaleza que establezcan las Leyes de la República de Guatemala. -DECIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. a) El contratista se obliga a ejecutar la totalidad de los trabajos con entera sujeción al programa de trabajo de especificaciones adscritas, planos, renglones de trabajo de dicho estudio, a inscribirse como patrono en el Régimen del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y a cubrir las respectivas cuotas patronales y laborales y a pagar todas las clases de prestaciones de índole laboral, eximiendo de esa obligación a la Municipalidad; b) El contratista se compromete incluir en la ejecución del proyecto las medidas de mitigación o reducción de riesgo a desastre, que se consignaron en la herramienta " Análisis de Gestión de riesgo para Proyectos de Inversión Pública —AGRIP-", de conformidad con lo establecido en el artículo tres del Punto Resolutivo número 04-2016 de fecha trece de mayo de dos mil dieciséis, por el Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural CONADUR. c) SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN FÍSICA Y GEOREFERENCIA: El contratista deberá instalar la cantidad una (1) cámara y equipo que integrará el sistema que permita visualizar en línea el desarrollo integral de la obra a través de internet, para acceder al sistema de monitoreo que permita a la población en general observar el alcance de las mismas, para lo cual deberá de solicitar a la Municipalidad que publique en Guatecompras la dirección pública del protocolo de internet (IP) del equipo del sistema de cámaras de la obra, en los lugares en donde por el tipo de trabajo no sea posible cumplir con la presente disposición, deberán de grabar diariamente los avances en obra, y entregarlos al encargado de Guatecompras para que los mismos sean publicados en el portal. d) El contratista se compromete a entregar a la Municipalidad los planos finales debidamente firmados y sellados, para ser aprobados en su oportunidad por la Municipalidad. DÉCIMA PRIMERA: FIANZAS. De acuerdo con lo que establece los artículos del 64 al 70 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado y Artículos del 53 al 59 de su reglamento, el Contratista se obliga a presentar a la Municipalidad las siguientes fianzas: De sostenimiento de oferta: La firmeza de la oferta se caucionará mediante fianza a favor de la Municipalidad, por un porcentaje no menor del 1% del valor del Contrato. Fianza de Cumplimiento: para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el Contratista deberá presentar Fianza a favor de la Municipalidad por el equivalente al

diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. Fianza de Anticipo: previo a recibir cualquier suma por concepto de anticipo el contratista constituirá fianza a favor de la Municipalidad que cubrirá el 100% del monto anticipado. Fianza de Conservación de Obras o de calidad o de funcionamiento: El Contratista responderá por la conservación de la obra mediante el otorgamiento de una fianza a favor de la Municipalidad equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del contrato, como requisito previo para la recepción de la obra. Fianza de Saldos Deudores: Para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la Municipalidad o de otras personas en la liquidación, el contratista deberá prestar fianza por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor original del contrato. DÉCIMA SEGUNDA: INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN FINAL. El Contratista debe permitir cualquier momento que las Autoridades de la Municipalidad, inspeccionen los trabajos que se estén ejecutando e instruirán a su personal para el cumplimiento de lo anteriormente establecido. Cuando la obra esté terminada, el Contratista deberá constituir las fianzas de Conservación de obras o de calidad y de saldos deudores y dar aviso por escrito al Supervisor de obra Municipal o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El Supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince días (15 días) hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a los planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al contratista para que éste proceda a corregir las deficiencias y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el Supervisor rendirá informe pormenorizado a la Municipalidad para que ésta, dentro de los cinco días siguientes, nombre la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaboran el supervisor o su equivalente y el Representante del Contratista. Para el desarrollo del procedimiento que habrá que seguir la comisión Receptora y Liquidadora se regirá por lo establecido en el segundo, tercero y cuarto párrafo del artículo 55 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado. DÉCIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN Y APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN: Inmediatamente después que la obra haya sido recibida la Comisión en un plazo de noventa días procederá a efectuar la liquidación del contrato y a establecer el importe de los gastos o cobros que deben hacerse al contratista, de conformidad con el artículo 56 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado. Si transcurrido dicho plazo La Comisión no ha suscrito el acta correspondiente, el Contratista puede presentar a la Municipalidad un proyecto de liquidación, lo que deberá aprobarlo o improbarlo dentro del mes siguiente de recibida la respectiva documentación. Si vencido este plazo no se produce ninguna resolución, con la petición de aprobación presentada por el Contratista se tendrá por resuelta favorablemente, tal como lo norma el artículo 57 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado. DÉCIMA CUARTA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO. Yo el contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho contenidas en el Capítulo III del Título XIII del código Penal Decreto 17-73 del Congreso de la República. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. DECIMA QUINTA: AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO: Las variaciones del valor del presente contrato puede efectuarse hasta un veinte por ciento (20%) en más o en menos del valor original ajustado del contrato, como lo establece el Artículo 52 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, los artículos 44 y 45 de su reglamento. Cuando las variaciones no sobrepasen del veinte por ciento (20%) del valor original ajustado del contrato, se regularán con los documentos orden de cambio, orden de trabajo suplementario y acuerdo de trabajo extra; y se celebrará un contrato adicional si la ampliación excede del veinte por ciento (20%) y no sobrepasen al cuarenta por ciento (40%). DÉCIMA SEXTA: CANCELACIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de EL CONTRATISTA, para iniciar o proseguir la ejecución de la obra contratada y dar por cancelado el presente contrato cuando ocurra cualesquiera de las circunstancias siguientes: a) si EL CONTRATISTA no principia los trabajos dentro del plazo estipulado para el efecto; b) en caso de evidente negligencia de EL CONTRATISTA en la ejecución de los trabajos debido a insuficiencia y mala calidad de la mano de obra empleada o falta de equipo y/o herramienta adecuados para la ejecución de los trabajos; c) Si EL CONTRATISTA es declarado en quiebra o se le embargaren bienes que evidentemente afecten el cumplimiento del contrato; d) Si cometiere actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública; e) Si dejare de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que contrae en este contrato; f) si no

La Infrascrita Secretaria Municipal de San Jacinto
Certifica: Que la presente fotocopia es reproducción fiel del documento original
San Jacinto, Chiquimula, 13 de 09 de 2019
Selma del Carmen Ovalle Pérez
Secretaria Municipal

presenta cualesquiera de las fianzas indicadas en la cláusula séptima de este contrato; g) Por vencimiento del plazo contractual; h) Por rescisión acordada de mutuo acuerdo, siempre que no se perjudiquen los intereses de LA MUNICIPALIDAD. DÉCIMA SEPTIMA: PROHIBICIONES: AL CONTRATISTA le queda prohibido ceder o enajenar en cualquier forma los derechos provenientes del presente contrato. - CONTROVERSIAS. Los otorgantes convenimos expresamente en que toda controversia que surja entre ambos relativa a la interpretación, cumplimiento, aplicación y efectos de este contrato, serán resueltos a la brevedad posible, directamente con carácter conciliatorio en un término máximo de quince (15) días, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, y en este último caso, EL CONTRATISTA expresamente renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales respectivos.-DÉCIMA OCTAVA: FISCALIZACIÓN: El contratista acepta la obligación de contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización, que por mandato legal debe efectuar la Contraloría General de Cuentas, proporcionándole los documentos, libros y cualquier información que sea requerida por parte de sus Auditores, que cause efecto del presente contrato. Los otorgantes dimos íntegra lectura a lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, efectos legales lo aceptamos, ratificamos y firmamos. Damos fe.

A & L PROYECTOS SOCIEDAD ANONIMA

NESTOR ARNALDO HERNANDEZ NAVAS
CONTRATISTA

PROF. LEONIDAS MORALES SAGASTUME
ALCALDE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JACINTO
ALCALDE
L M S
CHIQUIMULA, GUATEMALA C.A.

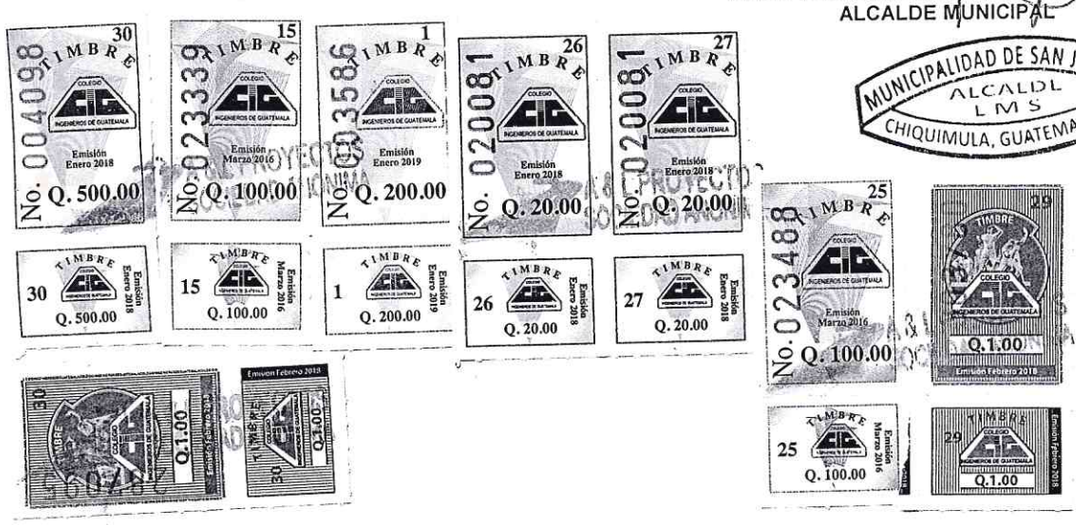

En la Ciudad de Chiquimula, a tres días del mes de septiembre de dos mil diecinueve, como Notario, Doy fe, que las dos firmas que anteceden son AUTENTICAS por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: LEONIDAS MORALES SAGASTUME, quien se identifica con el documento personal código único de identificación un mil seiscientos catorce, veintinueve mil novecientos setenta y uno, dos mil diez (1614 29971 2010), extendido por el Registro Nacional de las personas de la República de Guatemala, y NESTOR ARNALDO HERNÁNDEZ NAVAS; se identifica con el documento personal de identificación número Dos mil ciento noventa y ocho espacio noventa y dos mil seiscientos cuarenta y cuatro espacio cero ciento uno (2198 92644 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, quienes firman nuevamente conmigo la presente.

f.-

f.-

Ante mí:

Licda. Norma Consuelo Paiz Calderón
Abogada y Notaria

ABOGADOS Y NOTARIOS GUATEMALA
AM-0078341
618838
2019
TIMBRE NOTARIAL